Monthly Newsletter

Issue: May 25, 2024

1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

1.1 En Valencia, a 12 de Mayo de 2024

1.1.1 PARTES INVOLUCRADAS

Arrendador:

• Nombre: Doña Carmen Ruiz López

• DNI: 12345678A

• Dirección: Calle Flor, 22, 46021 Valencia, España.

Arrendatario:

• Nombre: Don Marco Antonio Soler

• DNI: 87654321Z

• Dirección: Avenida de las Naranjas, 33, 46015 Valencia, España.

Ambas partes reconocen tener capacidad legal para contratar y otorgar este contrato según las leyes de arrendamiento y a tal efecto:

1.1.2 CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato

• El arrendador alquila al arrendatario la vivienda ubicada en Calle Flor, 22, Valencia, que se destinará exclusivamente a uso residencial.

SEGUNDA: Duración del Contrato

• El contrato tiene una duración inicial de un año, comenzando el 12 de mayo de 2024, con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de cinco años, siempre que ambas partes estén de acuerdo.

TERCERA: Renta

- La renta mensual acordada es de 800 euros. Se pagará dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta bancaria proporcionada por el arrendador.
- La renta se actualizará anualmente según el Índice de Precios al Consumo (IPC).

CUARTA: Fianza

• Al inicio del contrato, el arrendatario entregará al arrendador una fianza equivalente a dos mensualidades de renta (1600 euros) para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

QUINTA: Uso y Conservación

- El arrendatario se compromete a mantener la vivienda en buen estado y no realizar actividades profesionales o empresariales en ella.
- No se permiten obras o reformas sin el consentimiento previo por escrito del arrendador.

SEXTA: Gastos y Servicios

- Los gastos de suministros de agua, electricidad, gas y otros servicios serán asumidos por el arrendatario.
- Los gastos de comunidad e IBI correrán por cuenta del arrendador.

SÉPTIMA: Subarriendo y Cesión

• Queda prohibido subarrendar o ceder los derechos de este contrato sin la autorización escrita del arrendador.

OCTAVA: Resolución del Contrato

• Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas puede ser causa de terminación del contrato, con las consecuencias legales pertinentes.

NOVENA: Jurisdicción

• Para cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Valencia.

DÉCIMA: Otros

- Se permite la tenencia de animales domésticos en la vivienda.
- El arrendatario tiene derecho de tanteo y retracto en caso de venta de la vivienda.

Las partes firman es	ste contrato en	duplicado y a	un solo efect	o, cada una e	n posesión de	un ejemplar.
Firma del Arrendad	lor					
Firma del Arrendat	ario					